



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CONVOCATORIA 2004 - 01

El Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora" para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del "Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sonora"

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

AREA 2. SALUD

- Demanda 2.1.** Aceptación, apego y eficacia de métodos anticonceptivos, eficacia de pruebas de cáncer en la mujer, pruebas de detección oportuna de cáncer en el IMSS y atención de mujeres con resultados positivos de VHP.
- Demanda 2.2.** Obesidad y sus patrones alimentarios, variables metabólicas, relación con el envejecimiento, factores de riesgo, compuestos quimioprotectores y nuevas fuentes de fibra dietética.
- Demanda 2.3.** Relación de plaguicidas en sangre con el síndrome metabólico, residuos de plaguicidas en alimentos, riesgos por exposición a tóxicos ambientales, y toxicología de plaguicidas.
- Demanda 2.4.** Diagnóstico de salud de pueblos indígenas de Sonora, investigación de enfermedades para la salud plena, enfermedades cardiovasculares en niños de secundaria, perfil epidemiológico del dengue en Sonora.
- Demanda 2.5.** Fortalecimiento de la infraestructura básica para la investigación de enfermedades infecciosas emergentes, evaluación de la Campaña Mexicana de Desparasitación en niños escolares de zonas rurales, e infecciones parasitarias con elevada prevalencia en Sonora.
- Demanda 2.6.** Cáncer de próstata en poblaciones de varones asintomáticos de 35 a 40 años, moléculas plasmáticas relacionadas con complicaciones vasculares de Diabetes Mellitas y evaluación del riesgo en población aparentemente sana.
- Demanda 2.7.** Desarrollo e Implementación de un Sistema Inteligente para la modernización tecnológica de los hospitales de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora.

AREA 3. DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

- Demanda 3.1.** Estudio para la creación de un Museo Interactivo para niños en Caborca, Sonora.
- Demanda 3.2.** Plataforma Tecnológica para la reingeniería de los servicios del Instituto De Crédito Educativo del Estado De Sonora.
- Demanda 3.3.** Programa de centros comunitarios digitales.
- Demanda 3.4.** Programa de Rescate de Archivos Históricos Municipales

AREA 4. DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Demanda 4.1.** Establecimiento de una plataforma integral para el manejo interinstitucional de información geográfica aplicada al desarrollo del Estado de Sonora.
- Demanda 4.2.** Estudio de alternativas jurídico-administrativas para proponer la administración conjunta del agua entre el Estado y la Federación.
- Demanda 4.3.** Estudio de factibilidad para la prueba piloto de un sistema avanzado de vapor por compresión para la desalinización de agua.
- Demanda 4.4.** Estudio de factibilidad de un sistema tecnológico de extracción de agua en zonas marginadas del Estado de Sonora utilizando energía solar y/o eólica.

La descripción específica de las demandas se muestra en el anexo detallado de las mismas que forma parte de la presente convocatoria. Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Sonora, en esta Convocatoria se dispone de una bolsa de 13.0 millones de pesos. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades según se muestre en las demandas específicas:

- A. Investigación científica:**
A1) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.
- B. Desarrollo tecnológico:**
B1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.
B2) Competitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.
- C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:**
Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.
- D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:**
Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras.
- E. Difusión Divulgación:**
Propuestas que persigan la formación de una cultura científica y tecnológica; que promuevan la difusión, nacional e internacional del trabajo de la comunidad científica; que impulsen la realización de actividades y programas que despierten la creatividad y la vocación científico-tecnológica de la niñez y juventud; que fomenten la creación de una cultura empresarial de aprecio por el desarrollo y explotación de desarrollos científicos y tecnológicos.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo:

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas a que se refiere la [LCYT](#) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al [RENIECYT](#) se encuentren en trámite solo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

2. Presentación de propuestas:

2.1 La comunidad científica y tecnológica preparará una propuesta en extenso desde el inicio, misma que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las demandas específicas de ésta convocatoria. La propuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los

términos de referencia y en el formato correspondiente, disponible en la página del CONACYT <http://www.conacyt.mx>. La propuesta deberá enviarse vía internet al CONACYT a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **16 de agosto de 2004**.

2.2 De la misma forma cabe señalar que, además de que la solicitud deberá enviarse por Internet al CONACYT, se deberá **entregar un documento original** con las firmas correspondientes y 3 copias y su respectivo disco 3.5" de la solicitud, **en la Dirección de Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía** en el tercer piso del Centro de Gobierno, en la misma fecha. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.3 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los proyectos, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresas o de proyectos tecnológicos del área 4 que beneficien sólo a las empresas mismas, deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al fondo.

2.4 En el caso de propuestas presentadas por empresas para beneficio propio, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en la página electrónica mencionada anteriormente.

2.5 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos, siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior al solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que a éste respecto se señala en los términos de referencia.

3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los términos de referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Procesos de evaluación:

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas. No obstante, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y debido a que en esta Convocatoria no habrá prepropuestas sino que se pasará directamente a la recepción de propuestas in extenso, algunos miembros del Comité de Valoración de Pertinencia serán invitados a la reunión de la Comisión de Evaluación con el fin de hacer un análisis de pertinencia de las propuestas recibidas.

La Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en el anexo detallado. (Valoración de Pertinencia)
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Compromiso del usuario o beneficiario de los resultados del proyecto.
- f. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- g. Tiempo y costo de ejecución.
- h. Solidez del Plan de Negocios (propuestas de empresas)

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el estado de Sonora. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo.

7. Publicación de propuestas aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar **el 9 de septiembre de 2004** en la página electrónica del CONACYT.

8. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

9. Mayor información

9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT.

9.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección electrónica: ayudasonora@conacyt.mx o en la Dirección de Desarrollo Regional Noroeste en sus oficinas de Sonora, ubicadas en, Pino Suárez No. 22 entre Blvd Luis Encinas y Niños Héroes, Hermosillo, Sonora. Teléfono 01 (662) 2 122685.

Emitida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día **15 del mes de julio del año dos mil cuatro**.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION: **LIC. HECTOR FRANCISCO MUNGUIA ROMO SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

